

MENDOZA, '10 NOV 2016

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 23652/16 caratulado: "FARIAS, Eduardo Claudio S/ Renovación Contrato cargo Categoria 7 - Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales."

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en impostergables necesidades de servicio, que por sus características no pueden esperar a ser cubiertas por el régimen de concurso para la selección de personal de planta permanente.

Que a fs. 2 consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio del señor FARÍAS, en cumplimiento del art. 2° inc. b) del Anexo I de la ordenanza N° 43/07-C.S. y a fs. 3, la Secretaría Económico-Financiera certifica el crédito presupuestario correspondiente a dicho cargo.

Los informes de Dirección de Personal y de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y lo acordado en sesión del 8 de noviembre de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al señor Rector la renovación de contrato del señor Eduardo Claudio FARÍAS (Legajo 32.381 - CUIL N° 20-27648933-0) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñar funciones en la Dirección de Servicios y Mantenimiento, desde el UNO (1) de enero, hasta tanto se provea mediante concurso efectivo y no más allá del TREINTA (30) de junio de 2017, en el marco de las disposiciones de la ordenanza N° 43/07-C.S.

ARTÍCULO 2°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente <u>Categoría Programática</u>:

Dependencia o Apartado	Sub- Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa o Macroactividad	Proyecto	A	ctividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	i	99	00	3	4	100
Total de la Dis	tribución Pro	ogramática									100.00 %

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción		
Finalidad	3	Servicios Sociales		
Función	4	Educación y Cultura		
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación		
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo		
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño		

A LANGE OF THE PARTY OF THE PAR



Resol. N° **25** 7

2.-

Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales (Decreto Nacional Nº 366/06 P.E.N.)
Categoría y Agrupamiento	Categoría 7	Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 257

Téc. Univ. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



PROYECTO DE CONTRATO

Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI, en adelante LA UNIVERSIDAD , por una parte, en ejercicio de
sus atribuciones y el señor Eduardo Claudio FARÍAS (CUIL Nº 20-27648933-0), en
adelante EL CONTRATADO , quien establece domicilio legal a los efectos del presente
adelante EL CONTRATADO, quien establece domicillo legal a los efectos del presente
contrato en el B° SPUNC - Manz. A - Lote 5 - Casa 2 - Villanueva - Guaymallén -
Mendoza, se celebra el presente contrato:
ARTÍCULO 1º OBJETO: EL CONTRATADO cumplirá funciones en la Dirección de
Servicios y Mantenimiento de la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional
de Cuyo
ARTÍCULO 2º DURACIÓN: El presente contrato tendrá vigencia a contar desde el
UNO (1) de enero, intertanto se provea mediante concurso efectivo y no más
allá del TREINTA (30) de junio de 2017.
ARTÍCULO 3º RETRIBUCIÓN: EL CONTRATADO percibirá por el desempeño de las
funciones que se le encomiendan en el artículo 1°, en concepto de remuneración
mensual, el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento
Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, D.N. Nº 366/06, al que se agregarán
los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por
aplicación de normas legales vigentes
ARTÍCULO 4º MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCIÓN: La remuneración fijada en
el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder
Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la
Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada al
CONTRATADO
ARTÍCULO 5º NORMAS GENERALES: EL CONTRATADO se desempeñará en relación
de dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que
correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el
personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas
legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial,
aquellas inherentes a las funciones para las que se lo contrata
ARTÍCULO 6° EL CONTRATADO tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas
en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda
o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de
quedar rescindido, por ese sólo hecho, este contrato
ARTÍCULO 7° RESCISIÓN: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir este contrato cuando
surgiere, de la instrucción sumarial previa, que EL CONTRATADO hubiere incurrido en
alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal,
estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en
cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la
prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio
fehaciente al CONTRATADO con TREINTA (30) días corridos de anticipación
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto en la ciudad de Mendoza, elei esta esta in mismo tenor y a un solo
cicul cii ia ciduau de McHavza, ci